



MOQUEGUA

Resolución de Gerencia General



N° : 173-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de abril del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N° 030-2020-JQH/RFT/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 346-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Memorándum N° 096-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 207-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor CUEVAS FLORES JHENNIFER NELIDA, por un monto correspondiente a la valorización de total de la Orden de Servicio N° 671-2019.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Informe N° 030-2020-JQH/RFT/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, de fecha 10 de febrero del 2020, el Responsable de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura para la Optimización de la Distribución Hídrica del Canal Matriz Chirilo del Valle de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", Solicita Disponibilidad para Reconocimiento de Deuda, correspondiente a la Orden de Servicio N° 671 – 2019 con Registro SIAF N° 3393, por el "Servicio de Preparación de Refrigerios Para Personal de Obra" por el monto de Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (S/. 6,440.00) Soles, a favor de CUEVAS FLORES JHENNIFER NELIDA.

Que, con Informe N° 346-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 20 de febrero del 2020, Solicita Reconocimiento de Deuda, Reconocimiento de Deuda, correspondiente a la Orden de Servicio N° 671 – 2019 con Registro SIAF N° 3393, por el "Servicio de Preparación de Refrigerios Para Personal de Obra" por el monto de Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (S/. 6,440.00) Soles, a favor de CUEVAS FLORES JHENNIFER NELIDA.

Que, mediante Memorándum N° 096-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 25 de febrero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva el presente expediente a la Gerencia de Infraestructura indicando que habiéndose revisado los documentos de la referencia, se hace de referencia de que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 052 - 2020, emitida por esta Oficina a solicitud del área usuaria, con la Meta 022 "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.

Que, mediante Memorándum N° 207-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de

N° : 173-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de abril del 2020

Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor CUEVAS FLORES JHENNIFER NELIDA, por el "Servicio de Preparación de Refrigerios Para Personal de Obra" para el "Mantenimiento de la Infraestructura para la Optimización de la Distribución Hídrica del Canal Matriz Chirilo del Valle de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" con cargo a la Meta Presupuestal N° 053-2019, por un monto correspondiente a la valorización de total de la Orden de Servicio N° 671-2019, por el monto de Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (S/. 6,440.00) Soles. Así mismo se indica que el presente gasto se afectara en el presente año a la Meta 022 "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la Orden de Servicio N° 671 – 2019 con Registro SIAF N° 3393, por el "Servicio de Preparación de Refrigerios para Personal de Obra" para el "Mantenimiento de la Infraestructura para la Optimización de la Distribución Hídrica del Canal Matriz Chirilo del Valle de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" a favor de CUEVAS FLORES JHENNIFER NELIDA, por el monto de Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (S/. 6,440.00) Soles. Así mismo el presente gasto se afectará a la Meta 022 "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Existente", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
V.G. DA VILEUSE BLO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL